

Publision de la Sala de hijos dalgos de la Chancilleria de Gra
nada en el año pasado de mil Setecientos cinquenta y
no que abeis presentado, siendo Constante que el Sr. Antonio
Palao Vuestro Padre en el año de mil Setecientos y once fue sup
lico en la mencionada Sala de Jecta de entrar en quinta para
el Servicio de Soldados, respecto a su Honrada Abolera de
quien, y de los demas Vuestros Progenitores pudierais presen
tar Documentos repetidos de los actos de mritos de Abolera
que ay en aquella Sala, como haber de cauido en ella como en
otras la quema de libros, Protocolos, y papeles de su Archivo, y
causa de la Embasion de los Eremigos en los principios de
este siglo, como es notorio en mis Tribunales; por lo qual hizo
dha Sala un acuerdo en que incluyo varias Personas nobles,
y de jo de conyundir otras muchas, que lo heran, de las qua
les fue una el Sr. Antonio Palao Vuestro Padre, que por
suposicion, y turbacion de quel tiempo, no pudo reclamar
contra el acuerdo que se hizo, aunque presentaron
en el mismo acuerdo el Sr. aquales quera que en adelante
Justificase su Abolera: bien que despues para ponerse en
Gose, como en el año de mil Setecientos cinquenta y uno se
dada Publision de la Chancilleria de Granada, practicando
de las correspondientes Diligencias de fecho de reintegrar
se en su Antigua Abolera; por lo qual se justifico
que los seis hijos dalgos Notarios descendientes de las personas
en quienes residio escrivieron gariba suplicandome que me
siendo Justos, os allex por mas tiempo des posesido de las
prioridades, y exomprones que os corresponden como dho